



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 27 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-0978-2019**, de fecha 23 de octubre de 2019, contenido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **M-020-2014** usuario, **CARLOS ARTURO GRISALES ÁLVAREZ**, se desfijará el día 3 de diciembre de 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Jhon Fredy Narváez Guzmán
Nombre funcionario responsable

Firma

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 320 11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nuz: 866 01 36, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

Ruta: www.cornare.gov.co/Apoyo/GestiónJurídica/Anexas

Vigente desde
Jul-23-12

San Andrés Balsa: 536 20 40, 787 43 29,

E.GJ-138V.02

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA PARCIALMENTE UN CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- Cornare, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado M-020-2014, adelantado en contra del Señor **Carlos Arturo Grisales Álvarez**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 15.428.226, se profirió la Resolución N° 112-1867 del 13 de mayo de 2015, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar parcialmente el crédito y costas dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo con corte al 04 de octubre de 2019, así:

1. Liquidación del crédito:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE

LIQUIDACION CARLOS ARTURO GRISALES ALVAREZ RES 131-0589-2013

VALOR	FECHA VENCIMIENTO	FECHA CORTE	NÚMERO DE DÍAS	INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES	VALOR MULTA MAS INTERESES
2.361.810.00	11-08-2013	04-10-2019	2213	0.5	871.114,26	3.232.924
					871.114,26	3.232.924

SUBTOTAL: Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro Pesos M.L (\$3.232.924)

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



2. Liquidación de Costas:

Conceptos		Copias	Envío correspondencia	Envío correspondencia a prorrata*	Subtotal año
2014	Cantidad	34	2	21	
	Valor Unitario	\$ 50,00	\$ 6.000,00	\$ 200,00	
	Total	\$ 1.700,00	\$ 12.000,00	\$ 4.200,00	\$ 17.900,00
2015	Cantidad		2	2	
	Valor Unitario	\$ 60,00	\$ 6.500,00	\$ 217,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 13.000,00	\$ 434,00	\$ 13.434,00
2016	Cantidad				
	Valor Unitario	\$ 70,00	\$ 7.000,00	\$ 234,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2017	Cantidad		1		
	Valor Unitario	\$ 80,00	\$ 7.500,00	\$ 250,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00	\$ 7.500,00
2018	Cantidad		1		
	Valor Unitario	\$ 90,00	\$ 8.000,00	\$ 267,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 8.000,00	\$ 0,00	\$ 8.000,00
2019	Cantidad		2		
	Valor Unitario	\$ 100,00	\$ 8.500,00	\$ 284,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 17.000,00	\$ 0,00	\$ 17.000,00
Subtotal conceptos		\$ 1.700,00	\$ 57.500,00	\$ 4.634,00	
TOTAL					\$ 63.834,00

* Oficios por medio del cual se solicita a las diferentes entidades información sobre varios ejecutados

SUBTOTAL: Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos M.L (\$63.834)

TOTAL: Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L (\$3.296.758)

Por lo antes expuesto, este despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en la suma de Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L (\$3.296.758), que por

concepto de liquidación parcial del crédito y costas debe pagar a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE", el Señor **Carlos Arturo Grisales Álvarez**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.428.226.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al ejecutado, de esta liquidación por el término de tres (3) días hábiles para que formule las objeciones que a bien tenga, y aporte las pruebas que estime necesarias en torno a ellas; para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobro Coactivo, en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en la Carrera 59 N° 44 - 48 Autopista Medellín - Bogotá, Km 54 El Santuario, Antioquia.

Parágrafo: De acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, a la presentación de las objeciones, se le debe anexar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente actuación al interesado, en los términos establecidos en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE

4ⁿ*
Proyectó: Fabio Mazo
Revisó: Isabel Giraldo
Aprobó: José Fernando Marín Ceballos
Jefe Oficina Jurídica
Expediente: M-020-2014

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Señor

CARLOS ARTURO GRISALES ÁLVAREZ

Calle 52 E N° 58 A – 69, Apto sótano, Ed. San Judas P.H.

Teléfono: 562 8721

Rionegro, Antioquia

REFERENCIA: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-020-2014

ASUNTO: Notificación, Auto por medio del cual se liquida parcialmente un crédito y costas procesales

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, el Auto del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra éste, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa además, que también puede solicitar un acuerdo de pago para pagar la deuda. El acuerdo de pago puede ser diferido a un año; en caso de requerir que el acuerdo de pago se prolongue más allá de este tiempo deberá prestar una garantía que respalde el pago de la deuda, en todo caso, el acuerdo de pago no podrá ser superior a cinco años.

En caso de no recibir el pago de su parte, o no suscribir el acuerdo de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se procederá a rematar el bien inmueble identificado con FMI N° **020-77628**, el cual fue embargado a través de la Resolución N° 112-5563 del 06 de noviembre de 2015.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ

Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo

Revisó: Isabel Giraldo

Aprobó: José Fernando Marín Ceballos

Jefe Oficina Jurídica

Expediente: M-020-2014

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente